



La UGR publica una resolución del Rectorado con las normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2012-2013

20/07/2012

*** Incluye la Matrícula a Tiempo Reducido, modalidad de carácter excepcional que permite cursar parte de los estudios que ofrece la UGR, sin que su finalidad sea la obtención de un título universitario**

La UGR ha publicado una resolución del Rectorado con las normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2012-2013, en la que se recoge el procedimiento de formalización de matrícula, y que las tasas y precios públicos a satisfacer serán los que determine la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Esta Resolución del Rector regula los siguientes apartados relativos a la matrícula universitaria de este curso:

- Tasas y precios públicos a satisfacer: Las tasas y precios públicos a abonar a la **Universidad de Granada** por la prestación del servicio de la enseñanza superior en el curso académico 2012-2013, serán los que determine la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plazos para el pago de tasas y precios públicos y su fraccionamiento.
- Créditos mínimos a matricular y modalidades de dedicación:
 - A) Estudios de Grado
 - a) Matrícula a Tiempo Completo.
 - b) Matrícula a Tiempo Parcial.
 - c) Matrícula a Tiempo Reducido.
 - B) Estudios de Segundo Ciclo.
 - C) Planes de Estudios en proceso de extinción.
- Tasas y precios públicos por servicios administrativos.
- Equivalencia, reconocimiento o transferencia de créditos.
- Compensaciones y bonificaciones de precios públicos y tasas.
- Proceso de matrícula: Plazos, anulación y alteración de matrícula.

Matrícula a Tiempo Reducido, modalidad de carácter excepcional

Esta modalidad de estudio en régimen de dedicación a tiempo reducido tiene carácter excepcional y está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la **Universidad de Granada**, sin que su finalidad sea la obtención de un título universitario.

El número de créditos a matricular en esta modalidad estará comprendido entre un mínimo de 6 y un máximo de 24.

Estos estudiantes solicitarán la matrícula en el Centro correspondiente entre el 1 y el 12 de octubre de 2012.

Dicha solicitud será resuelta por el Decano o Director del Centro en el que el alumno desee cursar sus estudios, y sólo podrá matricular aquellas asignaturas en las que queden plazas vacantes.

Para que un estudiante pueda realizar la matrícula en esta modalidad debe reunir los requisitos exigibles para el acceso a la Universidad, y no puede encontrarse matriculado en el curso 2012/2013,

La Resolución completa se puede consultar en: <http://sl.ugr.es/021a>



- LINK: PROPUESTA DE ACTIVIDADES CANAL UGR -> <http://canal.ugr.es/prensa-y-comunicacion/item/54050>
- **CANALUGR: RECURSOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**
- **VER MÁS NOTICIAS DE LA UGR**
- **BUSCAR OTRAS NOTICIAS E INFORMACIONES DE LA UGR PUBLICADAS Y/O RECOGIDAS POR EL GABINETE DE COMUNICACIÓN**
- **RESUMEN DE MEDIOS IMPRESOS DE LA UGR**
- **RESUMEN DE MEDIOS DIGITALES DE LA UGR**
- **Perfiles oficiales institucionales de la UGR en las redes sociales virtuales Tuenti, Facebook, Twitter y YouTube**